

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de agosto del 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 954-2023-DIRESA-HRM/03 de fecha 09 de agosto de 2023, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 104-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC de fecha 09 de agosto de 2023 de la Responsable del Área de Racionalización, el Informe N° 680-2023-DIRESA-HRM/11 de fecha 07 de agosto de 2023 de la Jefatura del Departamento de Medicina, el Informe N° 003-2023-DIRESA-HRM/08 de fecha 21 de julio de 2023 de la Jefatura del Servicio de Medicina Especializada, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29783, Ley de Modernización de la Seguridad Social, dispone como principio que, la seguridad social en salud se fundamenta en los principios constitucionales que reconocen el derecho al bienestar y garantizan el libre acceso a prestaciones a cargo de entidades públicas, privadas o mixtas. Se desarrolla en un marco de equidad, solidaridad, eficiencia y facilidad de acceso a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 31336, Ley Nacional de Cáncer, tiene como objeto garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación;

Que, asimismo, con Decreto Supremo N° 004-2022-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31336, Ley Nacional de Cáncer, cuyo ámbito de aplicación es a todas las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas, privadas o mixtas, debidamente registradas en el Registro Nacional de IPRESS (RENIPRESS), Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS); así como a las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud (IAFAS) públicas, privadas o mixtas del ámbito nacional, que brinden o gestionen la prestación y/o financiamiento de servicios de salud oncológica en el marco del Aseguramiento Universal en Salud (AUS);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1213-2006/MINSA, se aprueba la directiva administrativa N° 104-MINSA/DGSP V.01 Directiva Administrativa para el funcionamiento de departamento/servicios de oncología/unidades oncológicas dedicadas al manejo integral del cáncer en hospitales del Ministerio de Salud;



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de agosto del 2023.

Que, mediante Informe N° 003-2023-DIRESA-HRM/08 de fecha de 21 de julio de 2023, la Jefatura del Servicio de Medicina Especializada, eleva ante el Departamento de Medicina, el Proyecto de Implementación de Área Funcional: Unidad de Oncológica, a fin de optimizar la atención de los pacientes oncológicos; siendo que, con Informe N° 680-2023-DIRESA-HRM/11 el Departamento de Medicina, remite el mencionado proyecto a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, el "Proyecto de Implementación del Área Funcional de Unidad Oncológica en el Servicio de Medicina Especializada del Departamento de Medicina", ha recogido los desafíos y demandas de servicios de salud de la población moqueguana, desafíos que surgen de un análisis detallado de la situación actual de salud en nuestra región y que contempla la situación epidemiológica. La implementación del área fortalecerá el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de las metas establecidas tanto en el Plan Estratégico Institucional (PEI), y Plan Operativo Institucional (POI) del Hospital Regional de Moquegua, así como con los objetivos del Programa Presupuestal de cáncer: Disminución de la morbilidad por cáncer en la población y Población con conocimiento en la prevención del cáncer;

Que, la Unidad Oncológica, es el Área funcional (Unidad funcional) especializada, que brinda atención preventiva promocional, detección precoz, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados paliativos oncológicos, de acuerdo a su capacidad resolutoria. El proyecto de implementación, muestra como está área a través de la ejecución de actividades en consulta externa y hospitalización, realizadas por profesionales y no profesionales de la salud contribuirá a alcanzar los resultados inmediatos, intermedios y finales de la intervención del programa presupuestal para los diferentes tipos de cáncer, dentro del marco de la política pública nacional de lucha contra el cáncer;

Que, mediante Informe N° 104-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC la responsable del Área de Racionalización, emite opinión técnica favorable al proyecto de implementación del área funcional unidad oncológica de medicina especializada, del Departamento de Medicina. El proyecto ha sido elaborado conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Ejecutiva Directoral N° 230-2018-GERESA-HRM/DE, que aprueba la modificación de la Directiva Específica N° 001-2018-HRM-OPE-AR denominada "Lineamientos para la implementación de las Áreas Funcionales Administrativas y Asistenciales del Hospital Regional de Moquegua". Asimismo, señala que la opinión técnica favorable conlleva a la implementación de las siglas identificación del área:

ÓRGANO		UNIDAD ORGÁNICA		ÁREA FUNCIONAL		Siglas de Identificación
COD CAP	DENOMINACIÓN	COD CAP	DENOMINACIÓN	COD.	DENOMINACIÓN	
DE LINEA						
XI	Departamento de medicina	XI.2	Servicio de medicina especializada			HRM/11
				11	Salud Mental	HRM/11-11.02/ME-SM
				11	Hemodiálisis	HRM/11-11.02/ME-H
				11	Medicina física y rehabilitación	HRM/11-11.02/ME-MFR
				11	Unidad oncológica	HRM/11-11.02/ME-UO

Que, con Informe N° 954-2023-DIRESA-HRM/03 la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, ratifica en todos sus extremos la opinión favorable emitida por el Área de Racionalización a través de Informe N° 104-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC, por lo que solicita la aprobación vía acto resolutorio de la implementación del Área Funcional Asistencial en el Servicio de Medicina Especializada; siendo que a través de Proveído la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone la atención a la emisión de acto resolutorio, debiendo contar con el visto bueno del Departamento de medicina y la Oficina de Planeamiento Estratégico;



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de agosto del 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el “PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA FUNCIONAL: UNIDAD ONCOLÓGICA EN EL SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA, DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA”, el cual consta de veintidós (22) folios, incluyendo el Informe N° 104-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- IMPLEMENTAR** el área funcional y sigla de identificación del Servicio de Medicina Especializada, conforme el siguiente detalle:

ÓRGANO		UNIDAD ORGÁNICA		ÁREA FUNCIONAL		Siglas de Identificación
COD CAP	DENOMINACIÓN	COD CAP	DENOMINACIÓN	COD.	DENOMINACIÓN	
DE LINEA						
XI	Departamento de medicina	XI.2	Servicio de medicina especializada			HRM/11
				11	Salud Mental	HRM/11-11.02/ME-SM
				11	Hemodiálisis	HRM/11-11.02/ME-H
				11	Medicina física y rehabilitación	HRM/11-11.02/ME-MFR
				11	Unidad oncológica	HRM/11-11.02/ME-UO

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Departamento de Medicina/ Servicio de Medicina Especializada, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua, la ejecución las acciones necesarias para la implementación del área funcional: Unidad Oncológica descrita en el artículo 2° de la presente resolución.

**Artículo 4°.- REMITASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M. E. JUANITA EDITH MAMANI PILCO  
D.M.P. 53129 - D.N.E. 042740  
DIRECTORA EJECUTIVA

## HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



### PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL AREA FUNCIONAL UNIDAD ONCOLOGICA EN EL SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA

  
Dr. David K. Calsina Quispe  
Oncólogo Médico  
C.M.P. 078330 R.N.E. 010129

## PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL ÁREA FUNCIONAL DE UNIDAD ONCOLOGICA EN EL SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA

### PRESENTACIÓN

El departamento de medicina comprende los servicios de medicina interna y medicina especializada, siendo el servicio de medicina especializada donde se implementará una nueva área funcional denominada **Unidad Oncológica**, área que no modifican la estructura orgánica del hospital.

Para entender la importancia de la implementación de esta área debemos tener en consideración las definiciones de:

#### **Servicio de Oncología<sup>1</sup>:**

Unidad orgánica estructural de tercer nivel organizacional, especializada, de los hospitales de categoría II-2, encargado de la atención preventiva promocional, detección precoz, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados paliativos oncológicos.

#### **Unidad Oncológica<sup>1</sup>:**

Es el área funcional (unidad funcional) especializada, que brinda atención preventiva promocional, detección precoz, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados paliativos oncológicos, de acuerdo a su capacidad resolutive.

En el presente proyecto de implementación, se muestra como esta área a través de la ejecución de actividades en consulta externa y hospitalización, realizadas por profesionales y no profesionales de la salud contribuirá a alcanzar los resultados inmediatos, intermedios y finales de la intervención del programa presupuestal para los diferentes tipos de cáncer, dentro del marco de la política pública nacional de lucha contra el cáncer.

### INTRODUCCIÓN

El proyecto ha recogido los desafíos y demandas de servicios de salud de la población moqueguana, desafíos que surgen de un análisis detallado de la situación actual de salud en nuestra región y que contempla la situación epidemiológica.

La implementación del área fortalecerá el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de las metas establecidas tanto en el Plan Estratégico Institucional (PEI), y Plan Operativo Institucional (POI), del Hospital Regional de Moquegua, así como con los objetivos del Programa Presupuestal de cáncer:

- Disminución de la morbimortalidad por cáncer en la población.
- Población con conocimiento en la prevención del cáncer.

### SITUACIÓN ACTUAL

El hospital al prestar los servicios de salud posterior a los años de la pandemia COVID 19, tiene demanda insatisfecha de usuarios que acuden en busca de mejorar y/o restablecer su salud física, mental y emocional, independientemente del tipo de cáncer que padecen.

Según el perfil epidemiológico de nuestro hospital se tiene un incremento de las enfermedades oncológicas por diversos factores, con mayores casos en patología ginecológica, gastrointestinal,

<sup>1</sup> Resolución Ministerial N° 1213-2006/MINSA.

piel y urológico, así como el incremento de usuarios tanto del seguro integral de salud (SIS) como de las aseguradoras de salud y demanda de usuarios particulares que a pesar de contar con algún seguro acuden al hospital.

La implementación de esta área, así como la prestación del servicio de salud contribuirá a la disminución del traslado y/o referencia de pacientes a las regiones vecinas para su atención.

  
Dr. David K. Calsina Quispe  
Oncólogo-Médico  
C.I. 070250 RNE: 043120

## PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL ÁREA FUNCIONAL DE UNIDAD ONCOLOGICA

### I. GENERALIDADES

#### 1.1 MISIÓN

El servicio de medicina especializada brinda atención médica en las diferentes especialidades a través de las unidades productoras de servicios de salud (UPSS) y de la oferta de la cartera de servicios de salud; para la prevención de riesgos, protección del daño, la recuperación y rehabilitación de las capacidades de los pacientes.

#### 1.2. NATURALEZA Y FINALIDAD

##### 1.2.1. NATURALEZA

El servicio de medicina especializada es una unidad orgánica del departamento de medicina, que es un órgano de línea del hospital y depende de la dirección ejecutiva.

##### 1.2.2. FINALIDAD

La implementación del área viabilizará el manejo integral de las lesiones pre-neoplásicas y del cáncer a través de la atención medica integral y especializada a los pacientes con mayor énfasis en la etapa temprana.

- Evalúa, diagnostica y da tratamiento al paciente.
- Disminuir la tasa de morbi-mortalidad por cáncer en la región Moquegua.

#### 1.3. OBJETIVOS

##### 1.3.1. Objetivo del Plan Estratégico Institucional (PEI)

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2020-GR/MOQ (01.07.2020) se aprobó la actualización de metas al 2023 del Plan Estratégico Institucional - PEI Extensión 2018-2023.

En cuyo cuadro N°8 Análisis de priorización para identificar la ruta estratégica del PEI 2018-2023 del GRM, se tiene

**OEI.02 Garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población.**

**AEI.02.03 Atención para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles de manera integral en la población.**

##### 1.3.2. Objetivo del Plan Operativo Institucional (POI)

Con Resolución Ejecutiva Directoral N° 027-2023-DIRESA-HRM/DE (25.01.2023), se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2023 del Hospital Regional de Moquegua.

**AEI.02.03 Atención para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles de manera integral en la población.**

**Indicador:** Porcentaje de mujeres de 30 a 49 años de edad que se han tamizado para cáncer de cuello uterino – (CACU) con ácido acético (IVAA).

### 1.3.3. Funciones del departamento de medicina

- a) Brindar atención médica integral referente al tratamiento de los pacientes por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos del hospital.

### 1.3.4. Objetivos del área funcional

La implementación fortalecerá los procesos y procedimientos que se desarrollan en beneficio de los usuarios y/o pacientes, mejorando su calidad de vida.

En el marco de las estrategias sanitarias encontramos el programa presupuestal 0024 Prevención y Control del Cáncer, esta estrategia ha identificado los siguientes productos en el entorno de presupuesto por resultados:

- **Producto 3000001:**  
Acciones centrales.
- **Producto 3000004:**  
Mujer tamizada en cáncer de cuello uterino.
- **Producto 3000365:**  
Atención del cáncer de cuello uterino para el estadiaje y tratamiento.
- **Producto 3000366:**  
Atención del cáncer de mama para el estadiaje y tratamiento.
- **Producto 3000367:**  
Atención del cáncer de estómago para el estadiaje y tratamiento.
- **Producto 3000368:**  
Atención del cáncer de próstata para el diagnóstico, estadiaje y tratamiento.
- **Producto 3000369:**  
Atención del cáncer de pulmón que incluye: diagnóstico, estadiaje y tratamiento.

- **Producto 3000370:**  
Atención del cáncer de colon y recto que incluye: diagnóstico, estadaje y tratamiento.
- **Producto 3000371:**  
Atención del cáncer de hígado que incluye: diagnóstico, estadaje y tratamiento.
- **Producto 3000374:**  
Atención del cáncer de piel no melanomas que incluye: diagnóstico, estadaje y tratamiento.
- **Producto 3000818:**  
Persona atendida con lesiones premalignas de cuello uterino.

#### 1.4. BASE LEGAL

- 1.4.1. Ley N° 26842  
Ley General de Salud.
- 1.4.2. Ley N° 27815  
Código de ética de la función pública.
- 1.4.3. Ley N° 28983  
Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 1.4.4. Ley N° 29344  
Ley marco de aseguramiento universal en salud y el plan esencial del aseguramiento en salud.
- 1.4.5. Ley N° 29889  
Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental”.
- 1.4.6. Ley N° 31336  
Ley Nacional de Cáncer.
- 1.4.7. Decreto supremo N° 013-2006.SA  
Aprueba el reglamento de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.
- 1.4.8. Decreto Supremo N°008-2010-SA  
Aprueba el reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 1.4.9. Decreto Supremo N°020-2014-SA  
Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 1.4.10. Decreto Supremo N° 004-2022-SA  
Reglamento de la Ley de Cáncer.
- 1.4.11. Resolución Ministerial N° 660-2006-MINSA  
Aprueba la directiva sanitaria N° 004-MINSA/DGE-V.01 Directiva sanitaria de vigilancia epidemiológica del cáncer – registros hospitalarios.
- 1.4.12. Resolución Ministerial N° 1213-2006-MINSA  
Aprueba la directiva administrativa N° 104-MINSA/DGSP V. 01 Directiva Administrativa para el funcionamiento de departamentos/servicios de oncología/unidades oncológicas dedicadas al manejo integral del cáncer en hospitales del Ministerio de Salud.

- 1.4.13. Resolución Ejecutiva Directoral N° 010-2023-DIRESA-HRM/DE  
Conforma la unidad hospitalaria de registro de cáncer en el Hospital Regional  
de Moquegua.

## II. DE LA ORGANIZACIÓN

### 2.1. FUNCIONES GENERALES

Las funciones del servicio de medicina especializada establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) son:

- a) Brindar la atención médica de las diferentes especialidades, en consultorio externo, emergencia y hospitalización.
- b) Ejecutar la integralidad de la atención médica de las diferentes especialidades en sus diferentes niveles (prevención secundaria, recuperación y rehabilitación).
- c) Apoyar con la atención médica de las diferentes especialidades a los pacientes de otros servicios que así lo requieran.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos, procedimientos y normas de calidad del servicio, los cuales deben estar en revisión y actualización periódica.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Evaluar periódicamente las actividades programadas y los logros alcanzados en cada una de sus especialidades.

### 2.2. ESTRUCTURA

#### Estructura Orgánica.-



*Handwritten signature and stamp:*  
Dra. K. Carolina Guispe  
Oncóloga Médica  
C.M.P. 07039 R.M.E. 0317

**Estructura Funcional.-**



**2.3. Actividades sustanciales y/o principales del área funcionales asistenciales:**

- Desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención, detección precoz, tratamiento, cuidados paliativos y rehabilitación del cáncer en la población.
- Registrar y reportar la información estadística y epidemiológica sobre cáncer.
- Proponer a la dirección del hospital las acciones de coordinación con los diferentes actores de la sociedad civil para potenciar la promoción de la salud y el control de cáncer.
- Efectuar la mejora continua de los procesos de atención, promoción, investigación y docencia en el campo oncológico.
- Realizar investigación oncológica que incluya ensayos clínicos, estudios epidemiológicos y otros, en coordinación con la Universidad Nacional de Moquegua
- Gestionar el equipamiento necesario para la atención del paciente oncológico.
- Formular propuestas del manejo estandarizado y protocolizado (prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos) de las lesiones pre-malignas y neoplasias malignas.
- Brindar Atención especializada en prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos oncológicos.

**2.4. Matriz de relación de las áreas funcionales asistenciales.**

La matriz se muestra en Anexo N° 01 Matriz de relación de las áreas funcionales asistenciales.

**2.5. Cargos del Personal**

Se ha elaborado un cuadro comparativo entre los cargos aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) aprobado con Resolución Administrativa N° 065-2023-DIRESA-HRM/ADM (23.02.2023), y la PEA real de trabajadores; independientemente del régimen laboral de contratación, véase Anexo N° 02.

**III. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL AREA**

**1.1. De los recursos humanos**

- Médicos:**  
Los profesionales médicos habilitados por el Colegio Médico, deberán certificar especialidad en oncología médica, cirugía oncológica u otra especialidad con entrenamiento oncológico certificado por una universidad del país o del extranjero.
- Enfermeras:**  
Licenciadas en enfermería, preferentemente con especialidad y/o entrenamiento en oncología.

*Dr. David A. Vasquez Guispe*  
Oncólogo Médico  
CMP-070330 RNE: 013120

14

c) **Químico farmacéutico**

Profesional químico farmacéutico con entrenamiento en preparación y control de mezclas oncológicas

d) **Personal técnico:**

Técnico de enfermería, técnico en estadística.

## 1.2. Del ambiente (Infraestructura)

- Dos consultorio externos con equipamiento básico para examen general y ginecológico, los cuales deben incluir cortinas, impresoras y computadora.
- 1 Ambiente para las funciones preventivas y administrativas, la cual deben incluir escritorio, organizador para documentos, cortina, impresora, computadora y materiales educativos ejemplo maquetas de órganos principales.
- 8 Sillones para tratamiento oncológico ambulatorio
- 1 Área de mezclas oncológicas
- 3 Camas hospitalarias para pacientes oncológicos

## 1.3. Del equipamiento

Véase anexo N° 10

## 1.4. De la documentación mínima

La implementación del área viabilizará la actualización y/o elaboración de los siguientes documentos de gestión:

- Reglamento de Organización y Funciones – ROF.
- Manual de Organización y Funciones – MOF / Perfiles de Puestos.
- Elaboración de los procesos y procedimientos – MAPRO.
- Guías de práctica clínica.
- Plan anual de capacitación.
- Buzón de sugerencias del usuario.

## IV. COORDINACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS

Las coordinaciones del área funcional son de carácter transversal con el departamento de consulta externa y hospitalización, servicio de emergencia, departamento de diagnóstico por imágenes y anatomía patológica; ya que las actividades que realizan conllevan una coordinación continua en beneficio de los pacientes.

Asimismo, coordina con la unidad de seguros (área de referencias y contrarreferencias); quien emite informe mensual que incluye procedencia de los pacientes, para su seguimiento en su comunidad.

También coordina con la unidad de epidemiología y salud ambiental respecto al registro de los casos de cáncer diagnosticados en el hospital, que será de utilidad para medir la eficiencia, eficacia y oportunidad de las actividades realizadas en el área.

## V. PARTICIPACION EN COMITES HOSPITALARIOS (No aplica)

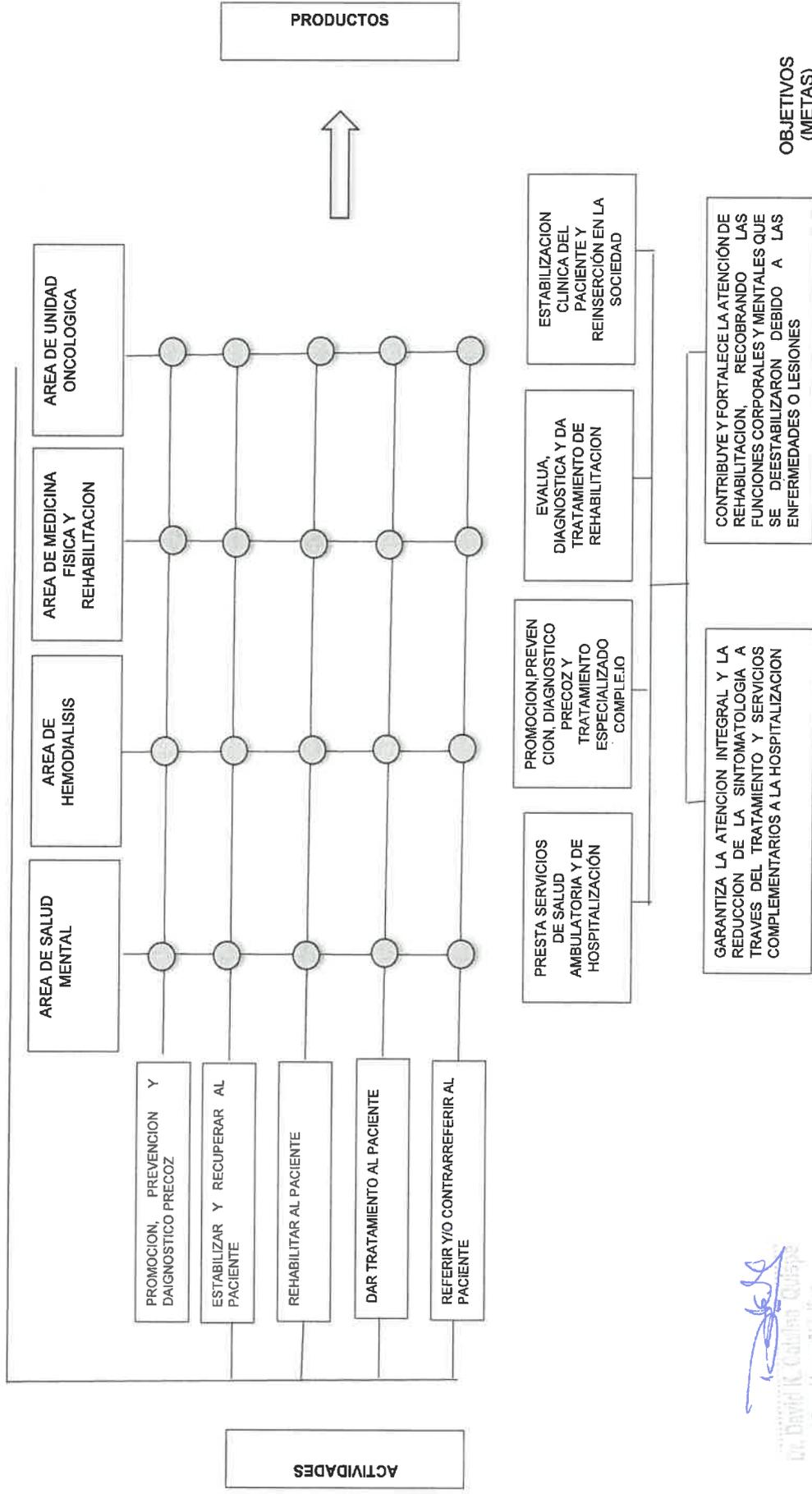
Se recomienda la participación en los siguientes comités:

**\*Comité General de Docencia e Investigación del Hospital Regional de Moquegua,** pues la especialidad de oncología es un gran problema de salud pública para lo cual se requieren investigaciones y docencia local para el beneficio de nuestra población.

**\*Unidad Hospitalaria de Registro de Cáncer,** es fundamental el registro oncológico para plantear estrategias adecuadas.



**ANEXO N° 01: MATRIZ DE RELACION DE LAS AREAS FUNCIONALES ASISTENCIALES DEL SERVICIO DE MEDICINA**



*Dr. David K. Caballero Quiroga*  
 Gerente de Medicina  
 10/01/2015

**ANEXO 02: CUADRO COMPARATIVO PEAS CAP Vs. REAL**

CAP VIGENTE Resolución Administrativa N.º 065-2023- DIRESA-HRM/ADM (23.02.2023)		RECURSOS HUMANOS A ABRIL 2023				
enominación del cargo	Estado situacional	Ca nt.	PEA real	Reg. Laboral	Estructura funcional	Nombres y Apellidos
<b>SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA</b>						
jefe del servicio	prevista	1	1	D.L N° 276	Jefe del servicio:Endocrinología	M.E. Rosa Maria Ramos Saira
médico especialista	ocupado	1	1	D.L N° 276	Medicina física y rehabilitación	M.E. Teodoro Victoriano Chuquimia Aroquipa
médico especialista	ocupado	1	1	D.L N° 276	Psiquiatría	M.C. Walter Neira Flores
médico especialista	ocupado	1		D.L N° 276	Gastroenterólogo	M.C. Hilda Montes Garay
médico especialista	ocupado	1		D.L N° 1057	Gastroenterólogo	M.C. Karen Linarez
médico especialista	ocupado	1		D.L N° 1057	Gastroenterólogo	M.C Harry Calderon
médico especialista	ocupado	1		D.L N° 1057	Gastroenterólogo	MC Claudia Chambi
médico especialista	ocupado	1		D.L N° 1057	Dermatólogo	MC. Luis Paz Canedo
médico especialista	ocupado	1		D.L N° 1057	Urólogo	MC. Jose Carlos Benavente Arrayan
técnico/a en rehabilitación	ocupado	1		D.L N° 1057	Urólogo	MC. Jorge Wilmer Laura Mamani
auxiliar asistencial	ocupada	1		D.L N° 1057	Urólogo	MC. Marco Antonio Humpiri Aparicio
				D.L N° 1057	Urólogo	MC. Marco Antonio Mamani Gamarra
				D.L N° 1057	Urólogo	MC. Percy Alexander Llerena Santos
				D.L N° 276	Neumólogo	MC Alberto Catacora Copa
				D.L N° 1057	Neumólogo	MC. Luis Portilla
				D.L N° 1057	Endocrinología	MC. Elizabeth Flores Coapaza
				D.L N° 1057	Neurología	MC. Cecilia Diaz Deza
				D.L N° 1057	Neurología	MC. Janet Cutipa
				D.L N° 1057	Neurología	MC. Yanira Condori
				D.L N° 1057	Nefrología	MC. Sotomayor Curasi
				D.L N° 1057	Cardiología	MC. Aberlardo Martinez
				D.L N° 1057	Cardiología	MC. Eber Callo
				TERCEROS	Psiquiatría	MC. Monroy
				D.L N° 1057	Ginecología	MC. Alvarez Apaza Andersson Joel

*[Firma]*  
Dra. Daniela K. Galina Quispe  
Oncóloga Médica  
CIPRO 10010010

Nominación del cargo	Estado situacional	Ca nt	PEA real	Régimen Laboral	Estructura funcional	Nombres y Apellidos
				D.L N° 1057	Ginecología	MC. Diaz Gamez Salomon Pedro
				D.L N° 1057	Ginecología	MC. Maurate Cuellar Paola
				D.L N° 1057	Ginecología	MC. Quispe Mancilla Joel Héctor
				D.L N° 1057	Ginecología	MC. Rodríguez Merma Roger Franklin
				D.L N° 1057	Ginecología	MC. Vera Chaparro Eduardo
				D.L N° 276	Ginecología	M.C Rosa Elena Rivera Vásquez
				Tercero	Cirugía Oncológica	MC Felipe Pampamalca
				D.L N° 1057	Anatomía Patológica	MC Katherine Valcárcel Angulo
				D.L N° 1057	Anatomía Patológica	MC Percy Cruz Miranda
				D.L N° 1057	Anatomía Patológica	MC Silvia Afamuro cahuana
				D.L N° 1057	Anatomía Patológica	MC Katerine Aldana Aquino
				D.L N° 1057	Anatomía Patológica	MC Cecilia Cerpa Gutiérrez
				D.L N° 1057	Radiología	MC Aro Cervantes Melissa Jacqueline
				D.L N° 1057	Radiología	MC. Huaccho Castro José enrique
				D.L N° 1057	Radiología	MC. Valdivia Condori Raul Ángel
				D.L N° 1057	Radiología	MC. Araujo Anco Carlos Alberto
				D.L N° 276	Medicina Interna	MC Lazarte Ugarte
				D.L N° 1057	Medicina Interna	MC Menéndez Pinto
				D.L N° 1057	Medicina Interna	MC.Silva Oscar
				D.L N° 1057	Medicina Interna	MC Luiz Fernández
				D.L N° 1057	Medicina Interna	MC.Monica Velasquez
				D.L N° 1057	Medicina Interna	MC Jose Nuñez
				D.L N° 1057	Medicina Interna	MC Vera Yanqui Mara
				D.L N° 1057	Medicina Interna	MC Gina Villalba
				D.L N° 1057	Geriatría	MC Josue Sucasaca
				D.L N° 1057	Infectología	MC. Gary Ramos
				D.L N° 1057	Psicología	Lic Núñez Pinto Helen
				D.L N° 276	Psicología	Lic Araujo Meza Hilda
				D.L N° 1057	Psicología	Lic Luna Macedo Magaly
				D.L N° 1057	Psicología	Lic Cáceres Pacco Alejandro
				D.L N° 1057	Psicología	Lic Maria del Carmen Gonzales Guillen
				D.L N° 1057	Psicología	Lic Raisa Díaz Medina
				D.L N° 276	Psicología	Lic Elizabeth Quispe Soncco
				D.L N° 1057	Psicología	Lic Butrón Rivas Verónica

*[Handwritten signature]*

Coordinadora Regional  
Cecilia Cerpa Gutiérrez

Nominación del cargo	Estado situacional	Cantidad	PEA real	Régimen Laboral	Estructura funcional	Nombres y Apellidos
				D.L.N° 1057	Psicología	Lic Rojas Justo Tania
				D.L.N° 1057	Psicología	Lic Quispe Rivera Néstor
				D.L.N° 1057	Psicología	Lic Hernani Rivera Angelina
				D.L.N° 276	Nutrición	Lic Córdoba Coayla Ynes
				D.L.N° 276	Nutrición	Lic Ramos Torres Cecilia
				D.L.N° 276	Nutrición	Lic Concha Martel Guadalupe
				D.L.N° 1057	Nutrición	Lic Inquilla Ccalla Edith
				D.L.N° 1057	Nutrición	Lic Martínez Rodríguez Jesús
				D.L.N° 1057	Nutrición	Lic Nelly Minas Martínez
				D.L.N° 1057	Nutrición	Lic Cuentas Franco Lizzeth
				D.L.N° 1057	Nutrición	Lic Llamoca Valle Libia
				D.L.N° 1057	Nutrición	Lic Gallardo García Karen
				D.L.N° 1057	Nutrición	Lic Luque Quispe Yeni
				D.L.N° 1057	Nutrición	Lic Galindo Valencia Jackeline
				D.L.N° 276	Farmacia	Q.F Rene Delgado Rodríguez
				D.L.N° 276	Farmacia	Q.F Dapne Paredes Vargas
				D.L.N° 276	Farmacia	Q.F Jessica Vera Manrique
				D.L.N° 1057	Farmacia	Q.F Fabiola Rosas Alarcon
				D.L.N° 1057	Farmacia	Q.F Blanca Bedoya Escobar
				D.L.N° 1057	Farmacia-	Q.F Henry Montroy
				D.L.N° 1057	Farmacia-	Q.F Tomy Salazar Sucile
				D.L.N° 1057	Farmacia-	Q.F Suhelen Arenas Montalvo
				D.L.N° 1057	Farmacia-	Q.F Soledad Canaza Choque
				D.L.N° 1057	Farmacia-	Q.F Mirian Manrique Tancayllo
				D.L.N° 1057	Farmacia-	Q.F Lucy Marca Yupanqui
				D.L.N° 1057	Farmacia-	Q.F Shirley Ramos Postigo
				D.L.N° 1057	Farmacia-	Q.F Gina Cuevas Callata
				D.L.N° 1057	Farmacia-	Q.F Yesenia Condori Arias
				D.L.N° 1057	Farmacia-	Q.F Elizabeth Vargas Torres
				D.L.N° 1057	Farmacia-	Q.F Beatriz Cornejo Rosado
				Tercero	Enfermería	Lic Yesica Inquilla Quispe
				Tercero	Oncología Medica	MC. David Kevin Calsina Quispe
<b>TOTAL (P+O)</b>		<b>11</b>				

Nota: De acuerdo a los procesos se requiere la participación de otros profesionales de la salud , que han sido considerados en el siguiente anexo.

*[Handwritten signature]*  
 CARRERA 5 (RUE) 010193

**ANEXO 03: CUADRO COMPARATIVO CARGOS CAP Y MOF**

CAP VIGENTE Resolución Administrativa N.º 065-2023- DIRESA-HRM/ADM (23.02.2023)			MOF VIGENTE Resolución Ejecutiva Directoral N.º 351-2010- DRSM-DG (18.08.2010)			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	ESTADO SITUACIONAL	CANTIDAD	N.º FICHA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	N.º DE CARGOS	CLASIFICACIÓN
<b>SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA</b>						
Jefe/a de servicio	PREVISTA	1				
			087	Supervisor/a I	1	SP-ES
MÉDICO ESPECIALISTA	OCUPADO	1	088	Médico especialista	1	SP-ES
MÉDICO ESPECIALISTA	OCUPADO	1	089		1	SP-ES
MÉDICO ESPECIALISTA	OCUPADO	1	090		1	SP-ES
MÉDICO ESPECIALISTA	OCUPADO	1	091		1	SP-ES
MÉDICO ESPECIALISTA	OCUPADO	1	092		1	SP-ES
MÉDICO ESPECIALISTA	OCUPADO	1	093		1	SP-ES
MÉDICO ESPECIALISTA	OCUPADO	1	094		1	SP-ES
MÉDICO ESPECIALISTA	OCUPADO	1	095		1	SP-ES
TÉCNICO/A EN REHABILITACIÓN	OCUPADO	1	096	Técnico en rehabilitación	1	SP-AP
AUXILIAR ASISTENCIAL	OCUPADA	1				
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>	<b>10</b>	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	

*D. Gall*  
David R. Quispe  
Gerente Médico  
C.C. 00000000000

**ANEXO 04**

**FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LOS CARGOS DEL AREA FUNCIONAL UNIDAD ONCOLOGICA**

Las funciones se encuentran desarrolladas en las fichas técnicas del Manual de Organización y Funciones – MOF, y; según corresponda en los contratos administrativos de servicios – CAS.

**ANEXO 5: BRECHA DE RECURSOS HUMANOS**

RECURSO HUMANO	REQUIERE	SE TIENE	DEMANDA
<b>UNIDAD ONCOLOGICA</b>			
Médico Oncologo			
a) Medico Oncologo patologia Gastrointestinal y Pulmon			
b) Medico Oncologo patologia Ginecológica			
c) Medico Oncologo patologia Genitourinaria, Piel y Partes Blandas	4	1	3
d) Medico Oncologo Cuidados de soporte			
Cirujano Oncologo:			
a) Gineco Oncologo (Cuello Uterino, Seno)			
b) Cirujano Oncologo Abdominal (Gastrico, Vías Biliares, Hepático, Colon y Recto)	3	1	2
c) Cirujano Oncologo de Partes Blandas (Piel, Sarcoma)			
Enfermera especialista en oncología	3	0	3
Enfermera con entrenamiento en oncología	3	0	3
Técnico de enfermería	6	0	6
Técnico de estadística	1	0	1
Químico farmacéutico con entrenamiento en mezclas oncológicas	3	0	3

*[Firma manuscrita]*  
 On David...  
 Oncología...  
 2013

**ANEXO 6: FORMULARIO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN BASAL**

**Hospital:** Hospital Regional de Moquegua  
Unidad Oncológica  
Servicio de Medicina Especializada  
Departamento de Medicina

**Nombre de la persona que responde el formulario:** M.E. David Calsina Quispe  
**Cargo de la persona que responde el formulario:** Medico Oncologo  
**Teléfono:** .....941686329..... **Correo electrónico:** davidcq513@outlook.com

**Fecha de respuesta:**... 16/05/2023.....

Contestar la siguiente encuesta a fin de registrar datos de importancia.

RUBRO	TIPO DE ACTIVIDAD	RESPUESTAS
Prevención del cáncer	1. ¿Tiene un plan de promoción de la salud?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
	2. Si la respuesta anterior es afirmativa. Proporciones un ejemplar escrito del plan.	
	3. ¿El plan incluye contenidos de promoción de hábitos y estilos de vida saludables para controlar el cáncer?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
	4. ¿Con qué instituciones coordina el plan de promoción de la salud?	
	5. ¿Cuál es el público objetivo de su plan de promoción de la salud? Describa y cuantifique. Ejemplo: toda la población, por edad, por sexo, por derecho a seguro u otras consideraciones.	
	6. ¿Ha sido declarada su institución zona libre de humo de tabaco?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
	7. ¿Su institución cuenta con registros de frecuencia de personas con: • Sobrepeso y obesidad • Diabetes • Hipertensión arterial • Hábito de fumar Proporcione cifras	% <input type="checkbox"/> Sí ..... <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	8. ¿Tiene un plan de prevención del cáncer?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
	9. De ser afirmativa la respuesta proporcione un ejemplar.	
	10. ¿Con qué instituciones coordina el plan de prevención del cáncer?	
	11. ¿Cuál es el público objetivo de su plan de prevención? Describa y cuantifique. Ejemplo: Toda la población, por edad, por sexo, por derecho a seguro u otras consideraciones.	
	12. ¿En su plan se encuentra detallado algún ítem sobre factores de riesgo para el cáncer? ¿cuáles son?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
	13. ¿El plan considera un mapeo geográfico y de grupos poblacionales en donde asientan los factores de riesgo? Proporcione el mapeo.	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
	14. ¿Ha realizado intervenciones para la prevención del cáncer?	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	15. Resultado de las intervenciones.	Prevencion en nm colorectal, promedio nota pretest 17, promedio nota post test 19.
Epidemiología del cáncer	16. ¿Cuenta con registro de atenciones de pacientes con cáncer? Especifique por egresos. De ser afirmativa su respuesta, favor llenar la tabla 1.	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
	17. ¿Cuenta con registros de mortalidad por cáncer? De ser afirmativa su respuesta especifique cifras por localización del cáncer en la tabla 2.	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	18. ¿Cuál es la frecuencia de casos de cáncer en su institución?	Si cuenta con los datos pase a la tabla 3

RUBRO	TIPO DE ACTIVIDAD	RESPUESTAS
	19. ¿El registro de casos de cáncer puede diferenciar los estadios clínicos? De ser afirmativa la respuesta, proporcione cifras.	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Estadio temprano ..... % Estadio avanzado ..... %
	20. ¿Su registro detalla la procedencia de pacientes con cáncer? De ser afirmativa su respuesta proporcione cifras según procedencia.	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Investigación en cáncer	21. ¿Tiene un registro de investigaciones en cáncer?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
	22. ¿Qué investigaciones en cáncer se han realizado?	
	23. ¿Qué investigaciones en cáncer se han publicado?	
	24. ¿Qué investigaciones en cáncer están en marcha?	
	25. ¿Su establecimiento participa de algún protocolo de investigación nacional o internacional? Mencione el protocolo y la institución con la que se relaciona	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Servicios especializados	26. ¿Cuál es su población asignada? 156,752 ¿Cuál es la población atendida? 143,889 • Casos nuevos: durante el 2022, aproximadamente 70 casos diagnosticados en anatomía patológica de nuestro hospital • Casos control	
	27. Infraestructura para atención de pacientes oncológicos	Vaya a la tabla 4
	28. Recursos humanos dedicados a la atención de pacientes con cáncer: • Personal médico • Personal de enfermería • Personal de obstetricia • Tecnólogos médicos • Otros	Medico Oncologo 1, cirujano Oncologo 1, enfermera 1, obstetrix 1, tecnólogos médicos 0.
	29. ¿Se realizan actividades de detección del cáncer en su institución? Año ...2022..... • Número de centrales de citología • Número de Papanicolaou: 197 • Número de examen de mamas: 161; 155 normales y 6 anormales • Número de mamografías: 56 • Número de examen rectal: 87 • Número de PSA: 87 • Número de campañas de lunar:	
	30. Actividades (procedimientos) de diagnóstico del cáncer que se realizan en su institución.	Endoscopia, fibrobroncoscopia, proctoscopia, biopsia de lesiones expuestas, análisis citológico e histológico sin inmunohistoquímica, mamografía, colposcopia, cistoscopia ecografía, tomografía, marcadores tumorales incompletos.
	31. Actividades (procedimientos) de tratamiento del cáncer que se realizan en su establecimiento: • Cirugía • Radioterapia • Quimioterapia • Medicina paliativa y del dolor • Rehabilitación • Emergencia • Otros	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	32. ¿Cuenta con protocolos para el manejo de lesiones pre-malignas y malignas?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

RUBRO	TIPO DE ACTIVIDAD	RESPUESTAS
	33. De ser afirmativa la respuesta anterior proporcionar un ejemplar.	
	34. ¿Cuenta con sistema de referencia y contrarreferencia? Mencione las instituciones.: INEN, IREN SUR, Honorio delgado, Goyeneche	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	35. ¿Dispone de medicamentos oncológicos? <ul style="list-style-type: none"> <li>• Petitorio. Mencionar los medicamentos: Bicalutamida, Triptorelina, Anastrozol, tamoxifeno, ondasetron</li> <li>• Forma de financiamiento: estrategia sanitaria</li> </ul>	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Financiamiento	36. Presupuesto para las actividades de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de la salud dirigida a controlar el cáncer</li> <li>• Prevención del cáncer Tamizaje de PAP: 700 soles Atención de Lesiones pre malignas cuello uterino: 590 soles</li> <li>• Registros de cáncer</li> <li>• Investigación</li> <li>• Servicios de detección</li> <li>• Servicios de diagnóstico Nm Cuello Uterino: 700 soles Nm de Seno: 700 soles Nm de Estomago: 500 soles Nm de Prostata: 500 soles Nm de Pulmon: 500 soles Nm de Colon y Recto: 700 soles Nm de Hígado: 500 soles Nm de Piel no melanoma: 590 soles</li> <li>• Servicios de tratamiento</li> <li>• Monitoreo, supervisión, evaluación y control : 700 soles</li> </ul>	Total: 6680 Soles
	37. Fuente de financiamiento para las actividades de: Por Recursos Ordinarios <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de la salud dirigida a controlar el cáncer</li> <li>• Prevención del cáncer: Tamizaje de PAP: 700 soles Atención de Lesiones pre malignas cuello uterino: 590 soles</li> <li>• Registros</li> <li>• Investigación</li> <li>• Servicios de detección</li> <li>• Servicios de diagnóstico: Nm Cuello Uterino: 700 soles Nm de Seno: 700 soles Nm de Estomago: 500 soles Nm de Prostata: 500 soles Nm de Pulmon: 500 soles Nm de Colon y Recto : 700 soles Nm de Hígado: 500 soles Nm de Piel no melanoma : 590 soles</li> <li>• Servicios de tratamiento</li> </ul>	Por Recursos Ordinarios

*Handwritten signature and stamp:*  
 Dirección Regional de Salud  
 Moquegua, 15 de Mayo del 2015

**ANEXO 7**  
**TABLA 1.- REGISTRO DE EGRESOS POR CÁNCER, SEGÚN LOCALIZACIÓN, EDAD Y SEXO**

Localización del cáncer	Edad en años					Sexo		Total
	0-14	15-44	45-54	55-64	65 y +	Feme	Masc	
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
Otros								
<b>Total</b>								

**ANEXO 8**  
**TABLA 2.- REGISTRO DE MUERTES POR CÁNCER, SEGÚN LOCALIZACIÓN, EDAD Y SEXO**

Localización del cáncer	Edad en años					Sexo		Total
	0-14	15-44	45-54	55-64	65 y +	Feme	Masc	
1. Apéndice , gastrico		x					x	1
2. Cuello Uterino					x	x		1
3. Pulmon				x			X	1
4. Páncreas				x		x		1
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
Otros								
<b>Total</b>								<b>4</b>

\* Nota: Esta información es de enero a junio del 2023

ANEXO 9  
TABLA 3.- FRECUENCIA DEL CÁNCER, SEGÚN LOCALIZACIÓN, EDAD Y SEXO

Localización del cáncer	Edad en años					Sexo		Total
	0-14	15-44	45-54	55-64	65 y +	Feme	Masc	
1. Cuello uterino						x		16
2. Piel								16
3. Prostata							x	9
4. Estomago								8
5. Seno						x		3
6. Ovario						x		1
7. ene							x	1
8. Testiculo							X	1
9. Vesícula Biliar								3
10. Colon y Recto								4
11. Páncreas								2
12. Esófago								1
13. Duodeno								1
14. Partes Blandas								2
15. Tiroides								1
16. Pulmon								1
17. Sutio no específico								1
Otros								
<b>Total</b>								<b>70</b>

- Nota: dicha información se recolecto de acuerdo a los diagnósticos por anatomia patologica realizados en el hospital regional de Moquegua en el 2022.

ANEXO 10  
TABLA 4.- EQUIPAMIENTO ONCOLÓGICO A LA FECHA

Equipo	Marca	Modelo	Año de fabricación	Año de adquisición	Operatividad %
Colposcopio	EDAN	C6A	2016	2016	100
Mamógrafo	PLANMED	CLARITY	2016	2016	100
Tomógrafo	HITACHI	SUPRIA 16	2016	2016	100
Resonador magnético	NO SE CUENTA				
Electrocauterio	ALSA	ALSATOM SU 140 MPC	2016	2016	100
Criterapia	NO SE CUENTA				
Estereotaxia					
<b>Radioterapia: NO SE CUENTA</b>					
Acelerador lineal					
Cobalto					
Simulador					
Braquiterapia					
Anatomia Patologica Inmunohistoquimica y Biomarcacion Molecular	SOLO CITOLOGICO				
Radiología Intervencionista	SOLO BIOPSIAS DE SENO Y BAFF DE TIROIDES por radiología general				
Ecógrafo	VINNO	VINNO 5	2016	2016	100